

días quince y ultima de cada mes. 7<sup>a</sup> La administración del mismo correrá a cargo de la persona que la Sociedad (o personas) tenga a bien designar; pero siempre y abiertamente serán agentes de ella los individuos que firmen para su redacción. 8<sup>a</sup> De los quinientos ejemplares que el precio de los que suscriben deben imprimirse, treinta por término medio, se regalarán a las demás Sociedades Económicas del Reino; cada Renta servirán para el cambio de periódicos, y los restantes para la suscripción general. 9<sup>a</sup> La Sociedad encargará a sueldo a la Renta, a todos sus individuos sin excepción. 10.<sup>a</sup> Y ultimamente, el precio del periódico será de 2<sup>r</sup> al mes; y viene al año si se paga todo él adelantado. Para el corre mensual de la publicación se considera a muy suficiente una renta real, por lo que, al precio propuesto, se necesitarían trecientos veinte ~~l~~ ducaciones, para cubrir todos los gastos de la misma. tal es el precio de los que suministro. La Sociedad resolverá, sin vibrante lo que fuere más conveniente. Una vez venido y traído de Madrid se mil ochocientos veinticuatro y seis = Rafael Hernández Azcón = Manuel Estacio y Ramírez = José Cárdenas = Antonia Arnao = Antonia Hernández Arnao. "Y aplaudid el juicio, aunque no fuere nuevo, puesto q. según aparece de Actas, ya en el año mil ochocientos veinticuatro y dos presentó el Sr. Director su igual proyecto, abierta discusión sobre éste,